

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el No. 2009-00085-00, de MARCELIANO MEZA JARABA, mediante apoderado judicial Dr. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO, contra WILLIAM RAFAEL JARABA VELASQUEZ, se recibió el 10 de febrero de 2021, procedente del Email libcor59@yahoo.com al correo institucional de este despacho memorial mediante el cual el Apoderado dentro de la presente causa sustituye poder al Dr. LIBARDO CORREA LOPEZ, con todas las facultades a él conferidas. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, marzo 16 de 2021.



HERNAN RAMIREZ MEJIA

Secretario Ad-Hoc.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE SINCÉ, SUCRE.
Sincé, Sucre, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD: 2019-00085-00.

DEMANDANTE: MARCELIANO MEZA JARABA APODERADO:

Dr. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO

DEMANDADO: WILLIAM RAFAEL JARABA VELASQUEZ

Visto el informe de secretaría que antecede, se constata que el memorial indicado en la nota secretarial que antecede el Dr. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO, con C.C. No. 975.069 y T.P. 1617 del C.S.J, manifiesta al despacho que sustituye poder en el Dr. LIBARDO CORREA LOPEZ, con C.C. No. 15.615.953 y T.P. No.40830 del C.S.J., para que ejerza las mismas facultades que le fueron otorgadas por el señor MARCELAINAO MEZA JARABA, en su condición de demandante. El escrito de sustitución se encuentra debidamente suscrito por el apoderado principal y el sustituto.

Así las cosas y conforme a lo normado en el artículo 75 del C.G.P. se aceptará la sustitución de poder.

Por lo antes expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la sustitución de poder que el doctor Dr. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO, con C.C. No. 975.069 y T.P. 1617 del C.S.J, dispone en el Dr. LIBARDO CORREA LOPEZ, con C.C. No. 15.615.953 y T.P. No.40830 del C.S.J. para que ejerza las mismas facultades que le fueron otorgadas por el señor MARCELAINAO MEZA JARABA, en su condición de demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZA

hr.